



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-33328576-GDEBA-HZGAAAEMSALGP - Diego Fernando SCIGLIANO S/
Asignación de funciones interinas

VISTO el EX-2025-33328576-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual Diego Fernando SCIGLIANO agente del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, presentó su renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2025, a las funciones de Jefe de Servicio Coordinación Emergencias y Cuidados Ambulatorios - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que dichas funciones le fueron asignadas oportunamente por concurso mediante RESO-2023-6694-GDEBA-MSALGP;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 que establece que *"El cese del agente será dispuesto por el Poder Ejecutivo y se producirá por la siguiente causa: Renuncia"*; en concordancia con el artículo 45, inciso b), de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que consecuentemente se solicita se asignen, a partir del 1 de noviembre de 2025, las funciones interinas de Jefa de Servicio Coordinación Emergencias y Cuidados Ambulatorios - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio de la presente a Cecilia Leonor BERTERA;

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, que establece que *"Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C"*;

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el parrado anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, se deja establecido que *"Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley"*;

Que a orden 24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 26, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden 33, ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2025, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 en concordancia con el artículo 45, inciso b), de la Ley N°10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada a las funciones de Jefe de Servicio Coordinación Emergencias y Cuidados Ambulatorios - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal “Dr. Alberto Eurnekian” de Ezeiza, asignadas por concurso mediante RESO-2023-6694-GDEBA-MSALGP, a Diego Fernando SCIGLIANO (D.N.I. 22.410.013 – Clase 1971– Legajo Provisorio 673.805), quien revista como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el citado nosocomio.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 1 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas de Jefa de Servicio Coordinación Emergencias y Cuidados Ambulatorios - treinta y seis (36) horas semanales de labor, a Cecilia Leonor BERTERA (D.N.I. 21.906.314 – Clase 1970 – Legajo de Contaduría 350.832), quien revista como Médica de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 – Subprograma: 10 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.